

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El Presente Documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he tenido a la

**PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**

PEDRO EDGAR ESCALANTE DÍAZ

Conste por el presente documento, la Primera Adenda del Convenio Marco de Colaboración, en adelante la **ADENDA**, que suscriben, de una parte, el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante **MEF**, con domicilio legal en el Jr. Junín N° 319, Distrito de Lima Cercado, Provincia y Departamento de Lima, con R.U.C. N° 20131370645, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, señor Roger Alberto Siccha Martínez, identificado con D.N.I N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 569-2011-EF/10, y autorizado con Resolución Ministerial N° 001-2013-EF/10; y de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Sr. Javier Hernando Illescas Mucha, identificado con D.N.I. N° 08257140, designado mediante Resolución Suprema N° 050-2012-EF, publicada con fecha 27 de julio de 2012; en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a **LAS PARTES**, se entenderá a **EL MEF** y **PROINVERSIÓN** conjuntamente.

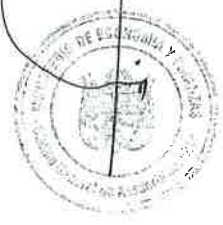
**CALUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1 Con fecha 20 de agosto de 2012, **LAS PARTES**, suscribieron el Convenio Marco de Colaboración, en adelante el **CONVENIO MARCO**, con la finalidad de concretar esfuerzos y optimizar recursos para mejorar el desempeño de cada una de las entidades a favor de los Gobierno Regionales y Locales así como de entidades públicas y privadas locales y regionales, proporcionándoles orientación e información respecto de las materias de su competencia.

1.2 La Cláusula Sexta del **CONVENIO MARCO** establece que cualquier aspecto no previsto en el mismo y demás modificaciones y ampliaciones a las cláusulas, serán establecidas de común acuerdo, vía la suscripción de las adendas correspondientes.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

2.1 En virtud a la presente **ADENDA**, **LAS PARTES** convienen en incorporar los Numerales 3.1.3, 3.2.4, y 3.3.3 a la Cláusula Tercera del **CONVENIO MARCO**, así como la precisión del correlativo del numeral 3.2, con el siguiente tenor:



**CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

3.1 Las partes, en mérito al presente Convenio Marco **JUN 2003** se comprometen a:

(...)

PEDRO EDGAR ESCALANTE DÍAZ  
FEDATARIO

3.1.3 Realizar acciones conjuntas a efectos de contar con espacios físicos adecuados, para la prestación de los servicios de orientación, capacitación, asistencia técnica y otras actividades establecidas en el Plan de trabajo aprobado para tal fin.

3.2 En mérito al presente Convenio Marco, **PROINVERSION** se obliga a:

3.2.1. Dar pronta atención a las consultas y proporcionar capacitación a las entidades y gobiernos locales y regionales, que le sea puesto en conocimiento por **EL MEF** a través de los **CONECTAMEF**.

3.2.2. Hacer de conocimiento de **EL MEF**, de aquellas consultas que en materia de sistema nacional de inversión pública le sean formuladas por las entidades y gobiernos regionales y locales.

3.2.3. Brindar capacitación al personal de los **CONECTAMEF** instalados a nivel nacional.

3.2.4. Proporcionar el personal operativo a nivel nacional, con la finalidad de brindar la orientación, capacitación y asistencia técnica al personal y a los usuarios de los **CONECTAMEF** instalados a nivel nacional.

3.3 En mérito al presente Convenio Marco, **EL MEF** se obliga a:

(...)

3.3.3. Orientar y capacitar al personal de **PROINVERSIÓN** que se instalará en los **CONECTAMEF** a nivel nacional, en los sistemas administrativos y aplicativos informáticos de competencia exclusiva de **EI MEF**.

2.2 En virtud a la presente **ADENDA, LAS PARTES** convienen en incorporar el segundo párrafo a la Cláusula Cuarta del **CONVENIO MARCO**, con el siguiente tenor:

**CLAUSULA CUARTA – FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO MARCO**

(...)



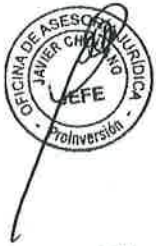
Si de la implementación de los Convenios Específicos, descritos en la Cláusula Quinta del **CONVENIO MARCO**, se generaran compromisos financieros o gastos, estos deberán ser detallados y regulados en el Convenio Específico que para los fines se suscribirá.

2.3 En virtud a la presente **ADENDA, LAS PARTES** deciden de mutuo acuerdo renovar el plazo de vigencia del **CONVENIO MARCO**, contemplado en su Cláusula Octava, por el período de dos (02) años, contados hasta el 20 de agosto de 2015.

**CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN**

**LAS PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del **CONVENIO MARCO**.

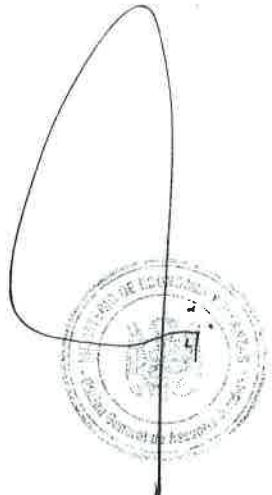
En señal de conformidad con el contenido del presente documento, las partes firman el mismo en dos (02) originales de igual valor en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de JUNIO de 2013.



**Javier Hernando Hlescas Mucha**  
Director Ejecutivo  
Por PROINVERSIÓN



**Roger Alberto Siccha Martínez**  
Director General de la Oficina General de  
Administración y Recursos Humanos  
Por El MEF



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Atención al Usuario  
Trámite Documentario y Archivo  
El Presente Documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista  
  
14 JUN 2013  
  
PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ  
FEDATARIO